



15
15

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

8931

Artículo-1º:-Modifícase el artículo 1º del capítulo I de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la calle J.I. RUCCI entre las arterias Cnel. Erezcano y Gdor. Gral. J.J. Viamonte, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo 1º:...calle J.I. RUCCI entre las arterias Cnel. Erezcano y Gdor. Gral. J.J. Viamonte, dobe mano de circulación vehicular".

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de setiembre de 1999 .-

REVISAR

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MULGADA POR DECRETO N°

862

FECHA 21 SET 1999

Registrada bajo el n°

8931

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPARTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPARTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

